



Al contestar cite: 2022-01-528158

N° Radicado: 2022-01-528158

Fecha: 13/06/2022 11:06

Remitente: 800014463-SUMINISTRO DE PRODUCTOS
COLOMBIANOS SAS EN REORGANIZACION

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: sábado,
11 de junio de 2022 (20:10)

Remitente:
macesa_44@hotmail.com

Asunto:
SUMINISTRO DE PRODUCTOS COLOMBIANOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO

Cuerpo:
Cordial Saludo:

Con el presente archivo me permito remitir el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto de la sociedad SUMINISTRO DE PRODUCTOS COLOMBIANOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, así como los documentos que sirvieron de soporte para su elaboración.

Es de advertir que los soportes se envían por drive en el siguiente link:

 [ACRENCIAS](#)

Atentamente,

MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ
Liquidadora

Bogotá D.C., 10 de junio de 2.022

Doctora

VERONICA ORTEGA ALVAREZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Ciudad

REF. SUMINISTRO DE PRODUCTOS COLOMBIANOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

NIT. 800014463

EXP. 57178

ASUNTO: Proyecto de calificación y graduación de créditos

Por medio del presente escrito de la manera más comedida me permito remitir el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto de la sociedad **SUMINISTRO DE PRODUCTOS COLOMBIANOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, así como los documentos que sirvieron de soporte para su elaboración, con las siguientes observaciones:

- A. La Superintendencia de Sociedades, en la audiencia de incumplimiento contenida en el Acta 2022-01-114357 de fecha 4 de marzo de 2022, decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **SUMINISTRO DE PRODUCTOS COLOMBIANOS S.A.S.** identificada con el Nit 800014463-1, designando como liquidadora¹ a Martha Cecilia Salazar Jiménez identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.300.602.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 48 de la Ley 1116 de 2.006, el Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, el día 05 de abril de 2.022 fijó por el término de diez (10) días hábiles el **AVISO** que informa acerca del inicio del proceso de liquidación judicial y el lugar donde los acreedores debían presentar sus créditos.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el término para que los acreedores presentaran sus acreencias corrió desde el 21 de abril hasta el 18 de mayo de 2.022.
- C. **Inventario Valorado:** No se presenta teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha realizado la diligencia de entrega de los bienes de la concursada por parte de la exrepresentante legal a liquidadora.
- D. Las notas aclaratorias que a continuación se relacionan deben ser tenidas en cuenta dentro del proyecto de graduación y calificación de créditos:

1	LEASING DE OCCIDENTE: (i) CONTRATO 180-87645 Tanques, aparece registrado Sumprocol como locatario. Se reconoce la obligación sin perjuicio de que al momento de la restitución se excluya la totalidad de la deuda de esta calificación y graduación. (ii) Obligación Leasing 180-65895, aparece registrado Sumprocol como locatario. Corresponde al taladro RIG que se restituyó a la entidad financiera por lo tanto no es procedente el reconocimiento de la sanción por no restitución del bien.
2	Tec Transformadores: (i) Factura # 30 por \$2.653.700 se rechaza; se debe aclarar la fecha en que se realizaron las reparaciones del equipo teniendo en cuenta que la fecha de generación de esta factura es del 8 de abril de 2022, momento en la cual la concursada se encontraba ya en el proceso liquidatorio. (ii) Factura TEC 49 se rechaza porque no aportó el contrato de arrendamiento correspondiente.
3	DIAN: (i) Obligaciones plazo vencido: Se encuentran graduados y calificados en la REORGANIZACIÓN \$ 909.245.857. Se actualizan los intereses en la graduación y calificación de créditos de la LIQUIDACIÓN por la suma de \$548.012.000. (ii) Obligaciones pos reorganización por \$12.314.462.000: En la LIQUIDACIÓN se graduaron y calificaron en primera clase el impuesto, la sanción en quinta clase y se postergaron los intereses.
4	Secretaria de Hacienda: No se incorporan los impuestos del vehículo CCO777 correspondiente a los años 2014 y 2015 porque se encuentran graduados y calificados en la REORGANIZACIÓN.

¹ Auto 400-003662 de 10/03/2022

5	BANCO DE BOGOTÁ: Este crédito por valor de \$8.403.401.833 fue reconocido en la graduación y calificación de créditos de la REORGANIZACIÓN; en la cual se advierte que la hipoteca pesa exclusivamente sobre el lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 234-15497. En el proyecto de graduación y calificación de créditos de la LIQUIDACIÓN JUDICIAL se actualiza los intereses desde la fecha de celebración del acuerdo de reorganización hasta la fecha del auto de apertura de la liquidación.
6	Carlos Julio Alarcón Villalobos y Jhon Fredy Hernández Montes: En los créditos laborales se excluye la indemnización, la cual debe ser pagada dentro de los gastos de administración de la liquidación.
7	Colpensiones: Se rechaza el crédito solicitado porque no se aportan el poder para actuar ni el certificado de deuda emitido por Colpensiones.
8	Comercializadora de Productos y Servicios Botero: De conformidad al contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito hasta el 16 de agosto de 2022 con honorarios mensuales por valor de \$7.500.000 más IVA, se reconoce una indemnización de seis (6) meses de honorarios, teniendo en cuenta que el contrato terminó unilateralmente por causa de la liquidación judicial. Por la naturaleza del contrato se califica en quinta clase.
9	Luis Helí Gómez: Se rechaza por ser gasto de administración. Aclarando que la liquidación no ha contratado al señor Gómez.
10	Superintendencia de sociedades, los valores solicitados se encuentran calificados en la reorganización.
11	Superintendencia de Transporte: Los valores solicitados se encuentran graduados y calificados en la REORGANIZACIÓN.

Atentamente,


MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ
Liquidadora